



Subvenciones a proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria.

**CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
JUNTA DE ANDALUCÍA**



27 de diciembre de 2022

Subvenciones a proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria

RESUMEN

Subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 14, Inversión 4, Submedida 2, y se efectúa su convocatoria.

2

Orden de 20 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a Proyectos de Eficiencia Energética y Economía Circular de Empresas Turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 14, Inversión 4, Submedida 2, y se efectúa su convocatoria. BOJA Número 245 de 23 de diciembre de 2022.

Extracto de la Orden de 20 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 14, Inversión 4, Submedida 2, y se efectúa su convocatoria. BOJA Número 245 de 23 de diciembre de 2022.

OBJETO

Financiación de proyectos de inversión para la mejora de la eficiencia energética de los alojamientos turísticos ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Proyectos subvencionables: aquellos que permitan conseguir y justificar una reducción del consumo de energía primaria no renovable del 30% con respecto a la situación de partida, pudiendo contemplar una o varias de las siguientes actuaciones:

- a) Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
- b) Mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria; incluida la instalación de redes de calor y frío alimentadas por fuentes de energía renovable y/o calor residual para complejos turísticos de varios edificios.
- c) Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.

Las actuaciones tendrán que realizarse, necesariamente, en edificios o complejos de edificios destinados total o parcialmente a los siguientes alojamientos turísticos, **que consten inscritos el Registro de Turismo de Andalucía:**

Subvenciones a proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria

- a) Establecimientos hoteleros.
- b) Establecimientos de apartamentos turísticos.
- c) Camping.
- d) Áreas de pernocta de autocaravanas.
- e) Casas rurales.
- f) Complejos turísticos rurales.
- g) Viviendas turísticas de alojamiento rural.
- h) Viviendas con fines turístico.

3

Solo serán subvencionables **actuaciones iniciadas con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud de la subvención**, no considerándose elegible ningún coste relativo a la ejecución de la actuación que haya sido facturado con anterioridad, sin perjuicio de los costes correspondientes a actuaciones preparatorias que sean necesarios para presentar la solicitud o llevar a cabo las correspondientes inversiones, como pueden ser proyecto, memorias técnicas, certificados, etc., que sí podrán ser considerados subvencionables, aun cuando hubieran sido facturados con anterioridad, siempre que, en todo caso, estas actuaciones preparatorias se hubieran iniciado con fecha posterior a 1 de enero de 2021.

Requisitos adicionales:

- a) El edificio en el que se realicen las actuaciones financiables deberá haberse construido con anterioridad al 1 de enero del año 2007.
- b) Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje y valorización, incluidas las operaciones de relleno, de forma que se utilicen residuos para sustituir otros materiales.
- c) En materia de rehabilitación energética, los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones para las que se solicita la subvención, no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización.

Subvenciones a proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria

PERSONAS BENEFICIARIAS

- a) Las **personas físicas** o jurídicas de naturaleza privada que sean **propietarias** de edificios existentes o parte de ellos, destinados total o parcialmente a alojamiento turístico.
- b) Las **empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias** de edificios o partes de ellos destinados total o parcialmente a alojamiento turístico, que acrediten dicha condición mediante contrato vigente que los faculte de forma expresa para acometer aquellas actuaciones para las que se solicita la subvención.

En ambos supuestos, los alojamientos turísticos deberán figurar inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

La cuantía máxima e intensidad de las subvenciones en ningún caso puede superar 15 millones de euros.

2. La intensidad de la subvención será la suma de la Ayuda Base y de la Ayuda Adicional que pudiera corresponder, en cada caso.
3. La cuantía máxima de la subvención será
 - a) **General: 45%** de los costes subvencionables.
 - b) **Medianas empresas: 55%** de los costes subvencionables
 - c) **Pequeñas empresas: 65%** de los costes subvencionables

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

24/12/2022 00:00 horas - 23/06/2023 23:59 horas

(6 meses a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía)

Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo del Anexo II, que se publica la convocatoria de estas subvenciones, y que estará disponible en la oficina virtual de la Consejería competente

Subvenciones a proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria

en materia de turismo, a la que se podrá acceder a través del catálogo de procedimientos administrativos disponible en la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/25150/datos-basicos.html>

5

MÁS INFORMACIÓN

institucional@upta.es / d.andalucia@upta.es / d.cadiz@upta.es